

INFORME DE PRECIOS DE MERCADO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA .EXPTE SE140/23

El Técnico del Puerto Deportivo, en relación al expediente EMPDM SE140/23 para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, S.A, según las necesidades requeridas, emite el siguiente informe.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), los cálculos realizados para la determinación del **presupuesto base de licitación**, del **valor estimado** y del **precio** del contrato a licitar:

Haciendo uso de la previsión contenida en el art. 309.1 de la LCSP, se fija el precio **a tanto alzado**, tomando como **referencias para la estimación**: i) el precio del análogo contrato de servicios en ejecución; y ii) las ratios sectoriales de las sociedades no financieras del sector de actividades con cifra neta de negocio inferior a dos millones de Euros de la Central de balances del Banco de España, correspondientes al último ejercicio publicado (2018) a fecha de este informe.

(Consultado el Registro telemático de convenios colectivos ('REGCON') —acotada la consulta al código CNAE de esta actividad es CNAE 8130 "Actividades de Jardinería". El código al ámbito Estatal, si figura en aquel convenio sectorial estatal con número 99002995011981 y publicado en BOE 13/07/22 aplicable a los trabajadores que han de realizar las prestaciones del servicio a contratar).

Para nuestro contrato se estima un total de 2 trabajadores, 1 peón y 1 oficial cuyo coste horario según convenio son de 14,34€ y 19,38€ respectivamente. Cantidades que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de calcular el precio base y las ofertas presentadas por lo licitadores. No aceptándose ofertas con precios por debajo del convenio de referencia.

Se informa que, para la contratación de referencia, se ha calculado un **presupuesto base** tomando como referencia el estudio de mercado realizado y que asciende al importe base de 18.327 Euros precio base, más **3.848,67** Euros en concepto de 21 % de IVA , lo que hace un total de **22.175,67** Euros anual.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE: N813 Actividades de jardinería. Aplicando los datos oficiales se obtiene el siguiente desglose: N813 Actividades de jardinería Sector de actividad (CNAE): N813 Actividades de jardinería.

La estimación de costes, en base a las ratios sectoriales de las sociedades no financieras del sector de actividades jardinería con cifra neta de negocio inferior a dos millones de Euros de la Central de balances del Banco de España, correspondientes al último ejercicio publicado (2020) a fecha de este informe, sería:

Costes directos (75,77 %): 13.886,36 €

Gastos de generales (18,91 %): 3.465,63 €

Beneficio industrial (5,32 %): 974,99 €

Mientras que el **valor estimado** del contrato se halla adicionando al importe total a pagar en el plazo de duración prevista (tres años) el importe correspondiente a las dos posibles prórrogas de un año cada una **sin incluir el IVA**.

O sea: $(18.327 \text{ €} \times 3) + (18.327 \text{ €} \times 2) = (54.981 + 36.654) = 91.635 \text{ €}$

Los costes unitarios asociados al servicio de mantenimiento de jardinería, atenderá al siguiente calendario:

Los meses de junio a septiembre, se realizará el servicio 3 días a la semana (preferentemente lunes – miércoles y viernes) a razón de 2 horas diarias, un peón y un oficial. El total de horas del servicio semanal sería de 12 horas semanales. El cómputo mensual sería de 48 horas. (siendo un total de 384 horas para el periodo de octubre a mayo).

Los meses de junio a septiembre, se realizará el servicio 3 días a la semana (preferentemente lunes – miércoles y viernes) a razón de 2 horas diarias, un peón y un oficial. Incrementando 2 horas semanales de lunes a sábado, por refuerzo. El total de horas del servicio semanal sería de 114 horas semanales. El cómputo mensual sería de 56 horas. (Siendo un total de 224 horas para el periodo de junio a septiembre).

Lo que se informa, a fin de que pueda surtir efecto en la tramitación del referido contrato.

En Marbella, a fecha y hora de las respectivas firmas electrónicas

Fdo.: Antonio Sánchez de la Calle.
Técnico Administrativo. Puerto Deportivo Marbella